



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0393-2022-MDP/CM

Pimentel, 17 de octubre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre 2022, el pedido del Sr. Alcalde José Palacios Pinglo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito a su función fiscalizadora el Sr. Alcalde José Palacios Pinglo, solicita donación de mástil y bandera para el sector la Molina; teniendo en cuenta que con Acuerdo de Concejo N° 0186-2022-MDP/CM, de fecha 16 de mayo 2022, se aprobó lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE UN MÁSTIL Y UN PABELLÓN NACIONAL, SOLICITADA POR EL ADMINISTRADO RAÚL CÁRDENAS GARCÍA, MEDIANTE EXP. N° 3108 Y 4078-2022, CUYO VALOR DE ADQUISICIÓN HA SIDO FIJADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN S/. 1.880.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), EN EL INFORME N° 0225-2022-MDP/SGAYSG, DE FECHA 03 DE MAYO 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores “formular pedidos y mociones de orden del día”; y el Concejo Municipal tiene como atribución “autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización” respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en estación orden del día, el sustento del pedido del Sr. Alcalde José Palacios Pinglo, con fines de fiscalización, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PEDIDO DEL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, QUIÉN SOLICITA DONACIÓN DE MÁSTIL Y BANDERA PARA EL SECTOR LA MOLINA; TENIENDO EN CUENTA QUE CON ACUERDO DE CONCEJO N° 0186-2022-MDP/CM, DE FECHA 16 DE MAYO 2022, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE UN MÁSTIL Y UN PABELLÓN NACIONAL, SOLICITADA POR EL ADMINISTRADO RAÚL CÁRDENAS GARCÍA, MEDIANTE EXP. N° 3108 Y 4078-2022, CUYO VALOR DE ADQUISICIÓN HA SIDO FIJADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN S/. 1.880.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), EN EL INFORME N° 0225-2022-MDP/SGAYSG, DE FECHA 03 DE MAYO 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL CUMPLIMIENTO DE LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe